



Banco
INV

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO
CORPORATIVO DE BANCO INV, S.A.
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

Guatemala, marzo de 2022

Índice

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO INV, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	3
I INTRODUCCIÓN.....	3
II INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO INV, S.A.	3
1. <i>Nombres y cargos de los miembros del Consejo de Administración del Banco</i>	3
2. <i>Nombres de los funcionarios que le reportan al Gerente General</i>	4
2.1 Nombres y cargos de los funcionarios que dependen directamente del Consejo de Administración	4
3. <i>Descripción de la organización</i>	4
<i>La estructura organizacional se describe en el numeral 6.2 del presente documento y en anexo se presenta el organigrama actual de la Institución</i>	4
4. <i>Funcionamiento de los comités de apoyo del Consejo de Administración de la Institución</i>	4
i. Comité de Gestión de Riesgos.....	5
ii. Comité de Créditos.....	7
iii. Comité de Activos y Pasivos	8
iv. Comité de Cumplimiento	10
v. Comité de Auditoría	14
vi. Comité de Recursos Humanos	16
5. <i>Descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que le reportan a éste y personas vinculadas</i>	18
6. <i>Descripción de la administración integral de riesgos, estructura organizacional, objetivos, riesgos gestionados, y síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la institución y sus resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2020</i>	19
6.1 OBJETIVOS.....	19
6.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	20
6.3 GESTIÓN DE RIESGOS	21
6.3.1 Sistema de Gestión de Riesgos.....	21
6.3.2 Administración de Riesgos	22
6.4 POLÍTICAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	25
6.5 POLÍTICAS ESPECÍFICAS	26
6.5.1 NIVELES DE TOLERANCIA AL RIESGO.....	26
6.5.2 PRUEBAS DE TENSIÓN	30
6.5.3 RELACIÓN RENTABILIDAD-RIESGO	30
6.5.4 PLANES DE CONTINGENCIA O CONTINUIDAD DE OPERACIONES.....	30
6.5.5 DESARROLLO DE PRODUCTOS Y NUEVOS SERVICIOS	31
6.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	31
6.7 GESTIÓN DE RIESGOS	33
1. <i>Riesgo de Crédito</i>	33
2. <i>Riesgo Cambiario Crediticio</i>	33
3. <i>Riesgo de Liquidez</i>	34
4. <i>Riesgo de Mercado</i>	34
5. <i>Riesgo Operacional</i>	35
6. <i>Riesgo Tecnológico</i>	35
7. <i>Riesgo Legal</i>	36
8. <i>Gobierno Corporativo</i>	36
III. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	37

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO INV, S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

I INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno Corporativo contenido en el Anexo a la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria, el Consejo de Administración de la Institución debe aprobar un informe anual de gobierno corporativo, que deberá incluir una explicación detallada de la estructura de gobierno de la institución y de su funcionamiento, y contendrá como mínimo lo siguiente: 1) Nombres y cargos de los miembros del Consejo; 2) Nombres y cargos del gerente general y de los funcionarios que reportan a éste; 3) Descripción de la organización y funcionamiento de los comités de apoyo del Consejo; 4) En el caso de los grupos financieros, la estructura de su organización; 5) Descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que reportan a éste y empresas del grupo financiero; así como con las personas vinculadas conforme lo establecido en la normativa vigente; y, 6) Descripción de la administración integral de riesgos implementada en la institución, que incluya su estructura organizacional, los objetivos, los riesgos gestionados, una síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la institución y los resultados alcanzados en el año. La elaboración del presente informe anual de gobierno corporativo es coordinada por el Gerente General de Banco INV, S.A. y la fecha del mismo corresponde al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se desarrolla el contenido del informe anual de Gobierno Corporativo de Banco INV, S.A., siguiendo el orden de los temas establecidos en el artículo 24 del Reglamento citado.

II INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE BANCO INV, S.A.

1. Nombres y cargos de los miembros del Consejo de Administración del Banco

NOMBRES	CARGOS
Mario Augusto Porras González	Presidente
Nicholás Christian Dorión Ferber	Vicepresidente
Armando Mérida Ruano	Secretario
José Jorge Iturbide Molina	Tesorero
Enrique Fernández Möller	Vocal
Mario Augusto Porras Garín	Vocal Suplente
José Alfredo González Cosenza	Asesor

2. Nombres de los funcionarios que le reportan al Gerente General

NOMBRES	CARGOS
Lic. Luis Pedro Chávez Blanco	Gerente General
Lic. Francisco Estrada Estrada	Gerente de Operaciones
Lic. Eddy Salvador Martínez Castellanos	Gerente de Tecnología de Información
Licda. Claudia Anabella Lemus Portilla	Gerente de Recursos Humanos
Jackeline Xiomara Samayoa Balcarcel	Contador General
Mario Leonardo Gaitán Mendoza	Gerente y Oficial de Riesgos
Lic. José Alfredo Méndez Porón	Oficial de Cumplimiento de Normativa
Lic. Erick Orlando Polanco Monzón	Sub-Gerente de Operaciones
Lic. Fernando Martínez-Sobral	Asesor Jurídico Externo
William Orlando Dávila Montenegro	Jefe Departamento de Caja y Depósitos
Edgar Leonel Reyes Alonzo	Jefe Departamento de Cartera
Silvia Carolina Vásquez Ortíz	Analista de Créditos
Nora Edith Zetina Chinchilla	Asistente de Gerencia General

2.1 Nombres y cargos de los funcionarios que dependen directamente del Consejo de Administración

NOMBRES	CARGOS
Lic. Luis Emilio Ortiz Morales	Auditor Interno
James Daniel Lutin Camey	Oficial de Cumplimiento

3. Descripción de la organización

La estructura organizacional se describe en el numeral 6.2 del presente documento y en anexo se presenta el organigrama actual de la Institución.

4. Funcionamiento de los comités de apoyo del Consejo de Administración de la Institución

El Consejo de Administración de Banco INV, S.A., con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo, cuenta con los siguientes comités, que sirven de apoyo a dicho Consejo para cumplir adecuadamente con tales responsabilidades:

- a) Comité de Gestión de Riesgos;
- b) Comité de Créditos;
- c) Comité de Activos y Pasivos;
- d) Comité de Cumplimiento;
- e) Comité de Auditoría; y,

f) Comité de Recursos Humanos.

i. Comité de Gestión de Riesgos

Este Comité creado como apoyo al Consejo de Administración del Banco, fue aprobado a través de Acta Notarial de fecha 12 de enero de 2016, Punto Cuarto, inciso a). Es el órgano de carácter técnico, normativo, consultivo y de decisión en materia de la administración integral de riesgos, cuyo objetivo principal es gestionar la administración de cualquier riesgo, debiendo encargarse de la implementación, adecuado funcionamiento y ejecución de los manuales, reglamentos, políticas, procedimientos y sistemas aprobados para dicho propósito.

El Comité podrá resolver las situaciones que se le presenten en los términos que mejor convengan al Banco, pudiendo aprobar, rechazar, condicionar, modificar o adoptar cualquier otra decisión en materia de administración de riesgos.

Está integrado por 5 miembros descritos a continuación:

MIEMBROS DEL BANCO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
Presidente del Consejo de Administración	Coordinador
Gerente General	Participante y sustituto del presidente del Consejo de Administración en ausencia del mismo
Gerente de Riesgos	Secretario
Gerente de Operaciones	Participante
Gerente de Tecnología de la Información	Participante

En las sesiones de este comité, a petición de los integrantes del Comité, de conformidad con el tema a tratar, se podrá invitar a colaboradores del Banco y/o expertos externos, quienes participarán únicamente para el tema asignado, con voz, pero sin voto.

Se reúne por lo menos una vez al mes y las veces que fuera necesario atendiendo a las necesidades del Banco; la convocatoria a las sesiones está a cargo del secretario en consulta con el Coordinador, pudiendo hacerse por escrito y/o por medios electrónicos. El quórum de las sesiones se formará con la asistencia de 3 de sus integrantes, siendo responsabilidad del secretario la verificación del mismo.

El secretario también es responsable de presentar la documentación necesaria relacionada con los temas a tratar en las sesiones y constatará que las decisiones cumplan con las disposiciones y normativas aplicables.

Todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por cada uno de los integrantes que hubieran asistido a la sesión.

A continuación, se definen las funciones del Comité:

- a) Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas, procedimientos y sistemas para la administración de los riesgos, que incluyan los niveles de tolerancia al riesgo y límites prudenciales; así como también el Plan Estratégico de TI; el Plan de Recuperación Ante Desastres; el Plan de Continuidad del Negocio; el Plan de Fondeo de Contingencia y de Estrategias de Mitigación; y, el Plan de Recuperación. Adicionalmente, asegurarse que las herramientas informáticas, tanto las desarrolladas internamente como las provistas por terceros, se hallan debidamente documentadas, corresponden y se adecúan al tipo y complejidad de las operaciones del Banco y han sido asimiladas metodológicamente por el personal de la Gerencia de Riesgos y otros funcionarios y colaboradores involucrados;
- b) Proponer al Consejo de Administración los diferentes manuales de administración de riesgos y sus modificaciones para su aprobación;
- c) Revisar, al menos anualmente, las propuestas sobre actualización de las políticas, procedimientos y sistemas que le presente la Gerencia de Riesgos y proponer al Consejo, cuando proceda, la actualización de los manuales correspondientes;
- d) Definir la estrategia general para la implementación de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para la administración de los riesgos y su adecuado cumplimiento;
- e) Analizar, al menos mensualmente y cuando la situación lo amerite, los reportes que le remita la Gerencia de Riesgos sobre la exposición a los riesgos, los cambios de tal exposición, su evolución en el tiempo y el cumplimiento de límites prudenciales, así como adoptar las medidas correctivas necesarias, reportarlas al Consejo de Administración y darle el seguimiento correspondiente;
- f) Analizar, al menos mensualmente, la información que le remita la Gerencia de Riesgos sobre el nivel de cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados, incluyendo los límites prudenciales, así como evaluar las causas de los incumplimientos que hubiere, reportarlos y proponer al Consejo acciones a adoptar con relación a dichos incumplimientos;
- g) Adoptar las medidas correctivas respecto a la exposición a los diferentes riesgos y su evolución en el tiempo;
- h) Emitir opinión sobre la incorporación de nuevos productos propuestos por las unidades de negocios;
- i) Coordinar la administración de cada riesgo por separado con la de otros riesgos relevantes que asuma el Banco; y,
- j) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

ii. Comité de Créditos

Este Comité creado como apoyo al Consejo de Administración del Banco, fue aprobado a través de Acta Notarial de fecha 18 de febrero de 2016, Punto Décimo, inciso c). Es el órgano de carácter normativo, consultivo y de decisión en materia del otorgamiento de los activos crediticios, cuyo objetivo principal es conocer, recomendar y resolver sobre facilidades de crédito.

Aprueba los créditos de acuerdo con el monto delegado por el Consejo de Administración.

El Comité podrá resolver las situaciones que se le presenten en los términos que mejor convengan al Banco, pudiendo aprobar, rechazar, condicionar, modificar o adoptar cualquier otra decisión en materia del otorgamiento de activos crediticios.

Está integrado por 6 miembros descritos a continuación:

MIEMBROS DEL BANCO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
Presidente del Consejo de Administración	Coordinador
Gerente General	Participante y sustituto del Coordinador en caso de ausencia del mismo
Analista de Crédito	Secretario
Gerente de Riesgos	Participante
Gerente de Operaciones	Participante
Jefe del Departamento Cartera	Participante con voz, pero sin voto

En las sesiones de este comité, a petición de los integrantes del Comité, de conformidad con el tema a tratar, se podrá invitar a colaboradores del Banco y/o expertos externos, quienes participarán únicamente para el tema asignado, con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Comité se obtendrán por unanimidad de los integrantes presentes con derecho a voz y voto.

Los miembros del Comité deberán abstenerse de participar en las sesiones, siempre que exista un tema relacionado con sus empresas, personas o relaciones de hasta el segundo grado de consanguinidad para evitar conflicto de intereses. Situación que deberá constar en el acta respectiva.

Se reúne por lo menos cada 15 días y las veces que fuera necesario atendiendo a las necesidades del Banco; la convocatoria a las sesiones está a cargo del secretario en consulta con el Coordinador, pudiendo hacerse por escrito y/o por medio electrónicos.

El quórum de las sesiones se formará con la asistencia de 4 de sus integrantes, debiendo ser uno de estos, director del Consejo de Administración. La verificación del quórum es responsabilidad del secretario del Comité.

El secretario también es responsable de presentar la documentación necesaria relacionada con los temas a tratar en las sesiones y constatará que las decisiones cumplan con las disposiciones y normativas aplicables.

Todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por cada uno de los integrantes que hubieran asistido a la sesión, siendo responsabilidad del secretario.

A continuación se definen las funciones del Comité:

- a) Evaluar anualmente o cuando las condiciones lo requieran, el medio ambiente económico que permita determinar los sectores económicos que presentan mejores oportunidades de negocios y en cuáles se observan debilidades que podrían significar riesgos para la cartera crediticia actual;
- b) Velar por el cumplimiento de las políticas de crédito aprobadas por el Consejo de Administración contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Crédito;
- c) Asegurar la máxima calidad y diligencia en todo el proceso de la gestión de créditos;
- d) Conocer, y en su caso decidir o recomendar al Consejo de Administración sobre las solicitudes de créditos nuevos, sus ampliaciones, prórrogas, novaciones, reestructuraciones y cualquier tipo de modificación a las condiciones originales de los mismos, de acuerdo con los límites establecidos;
- e) Presentar al Consejo de Administración en la sesión más próxima, el resumen de todas las decisiones sobre créditos nuevos, prórrogas, novaciones y reestructuraciones aprobadas y denegadas con base en los límites para los que se encuentra facultado;
- f) Coordinar el envío a la Superintendencia de Bancos, de las resoluciones mediante las cuales se aprueben los créditos, independientemente de su monto. Esta función será desempeñada por el secretario de este Comité; y,
- g) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

iii. Comité de Activos y Pasivos

Este Comité creado como apoyo al Consejo de Administración del Banco, fue aprobado a través de Acta Notarial de fecha 18 de febrero de 2016, Punto Décimo, inciso b). Es el órgano de carácter técnico, normativo, consultivo y de decisión en materia de la administración de la gestión de activos y pasivos, cuyo objetivo principal es verificar que se observen los niveles aprobados de riesgos de liquidez, tasa de interés y mercado, así mismo, procura un manejo óptimo del portafolio de

inversiones, balanceando adecuadamente los niveles de rentabilidad y riesgos, cumpliendo a cabalidad con todas las regulaciones aplicables.

El Comité podrá resolver las situaciones que se le presenten en los términos que mejor convengan al Banco, pudiendo aprobar, rechazar, condicionar, modificar o adoptar cualquier otra decisión en materia de administración de activos y pasivos del Banco.

Está integrado por 4 miembros descritos a continuación:

MIEMBROS DEL BANCO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
Presidente del Consejo de Administración	Coordinador
Gerente General	Participante y sustituto del Coordinador en caso de ausencia del mismo
Gerente de Operaciones	Secretario
Gerente de Riesgos	Participante

En las sesiones de este comité, a petición de los integrantes del Comité, de conformidad con el tema a tratar, se podrá invitar a colaboradores del Banco y/o expertos externos, quienes participarán únicamente para el tema asignado, con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Comité se obtendrán por unanimidad de los integrantes presentes con derecho a voz y voto.

Se reúne por lo menos cada tres meses y las veces que fuera necesario atendiendo a las necesidades del Banco; la convocatoria a las sesiones está a cargo del secretario en consulta con el Coordinador, pudiendo hacerse por escrito y/o por medios electrónicos. El quórum de las sesiones se formará con la asistencia de 4 de sus integrantes, que incluye como mínimo un director del Consejo de Administración. El secretario es responsable de la verificación del quórum.

El secretario también es responsable de presentar la documentación necesaria relacionada con los temas a tratar en las sesiones y constatará que las decisiones cumplan con las disposiciones y normativas aplicables.

Todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por cada uno de los integrantes que hubieran asistido a la sesión, siendo responsabilidad del secretario.

A continuación, se definen las funciones del Comité:

- a) Elaborar propuestas para el Consejo de Administración en el área de negocios, relacionadas con la administración del balance del Banco y sus otros estados financieros;
- b) Analizar las tendencias del mercado en tasas de interés, inflación, tipo de cambio y otras variables macroeconómicas que tengan incidencia sobre los niveles de liquidez y riesgos de mercado del Banco;
- c) Monitorear y analizar los riesgos de mercado, liquidez y estado de asignación de recursos, en contexto de ambiente variable de funcionamiento;
- d) Verificar los procedimientos adoptados por la Administración para la elaboración y presentación de cifras contables al Consejo de Administración;
- e) Controlar el riesgo en moneda extranjera y la posición patrimonial por moneda;
- f) Supervisar el cumplimiento de las matrices de indicadores regulatorios (CAMELS);
- g) Supervisar la suficiencia patrimonial de la entidad;
- h) Verificar que se observen los niveles aprobados para los riesgos de liquidez, tasa de interés y mercado;
- i) Adoptar las medidas procedentes en tiempo, para salvaguarda de activos y pasivos del Banco;
- j) Participar en la revisión del desarrollo de productos nuevos, relacionados con negocios de tesorería, captación o coberturas; y,
- k) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

iv. Comité de Cumplimiento

Este Comité creado como apoyo al Consejo de Administración del Banco, fue actualizado por el Comité de Cumplimiento y su actualización fue aprobada en la sesión del Consejo de Administración a través del Acta No. 1-85-CA-43, Punto Décimo de la sesión celebrada el 21 de febrero de 2019. Dicho Comité tiene como propósito recomendar criterios al Consejo de Administración, a la Gerencia General y al Oficial de Cumplimiento sobre las políticas, normas, procedimientos y controles internos para la administración de riesgos en materia de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.

El Comité de Cumplimiento está conformado por 5 miembros, descritos a continuación:

MIEMBROS DEL BANCO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
Un miembro del Consejo de Administración	Presidente
Gerente General	Participante y sustituto del presidente en ausencia del mismo
Oficial de Cumplimiento Titular	Secretario

Auditor Interno	Participante
Gerente de Riesgos	Participante

El Auditor Interno participa en las sesiones del Comité de Cumplimiento, con voz, pero sin voto.

El comité de cumplimiento será presidido por el presidente del comité, y el oficial de cumplimiento será el secretario.

El Comité de Cumplimiento puede solicitar la participación de otros funcionarios del banco y de consultores externos, para que asistan a las sesiones, con voz, pero sin voto, en el tratamiento de aspectos técnicos específicos.

Funciones del presidente del Comité:

- a) Abrir la sesión y dirigir las deliberaciones;
- b) Solicitar cambios en el orden de la agenda;
- c) Aprobar los acuerdos que sean tomados en el comité;
- d) Ejercer el voto de calidad, entendido como la facultad de que, en caso de empate en los procesos de votación ejercitados en el comité, sea quien tenga el voto definitivo;
- e) Las funciones del presidente del Comité de Cumplimiento, podrán ser ampliadas por el Consejo de Administración;
- f) En caso de ausencia del presidente del Comité de Cumplimiento en la sesión, la misma será presidida por la Gerencia General; y,
- g) Otras.

Impedimentos del Comité de Cumplimiento:

No podrán ser miembros del Comité de Cumplimiento, las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos, especialmente por lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo;
- b) Quienes presenten conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones;
- c) Quienes formen parte de un Comité de Cumplimiento en otra entidad financiera que opere en el país;
- d) Quienes hayan establecido alguna denuncia o demanda en contra del Banco o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma;
- e) Quienes estén impedidos de conformar el Comité de Cumplimiento en razón de restricciones legales o por razones especiales dentro del Banco; y,
- f) Otras circunstancias de alto impacto no contempladas y que contravienen a los intereses del Banco.

Quorum, sesiones, convocatoria y resoluciones del Comité de Cumplimiento

Quorum:

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias se establecerá por lo menos con la mitad más uno de los miembros del Comité de Cumplimiento.

Sesiones:

El comité de cumplimiento sesionará de manera ordinaria de forma trimestral y extraordinariamente cuando el presidente del comité la requiera, por iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros siempre y cuando sea un tema de importancia para el Banco.

Convocatoria:

Esta la realizará el Oficial de Cumplimiento, en la misma constará el día, hora y lugar de la reunión; así como, la agenda de los temas a tratar; se realizará por lo menos con dos (2) días de anticipación. El aviso de convocatoria será distribuido por medio de correo electrónico a los miembros del Comité de Cumplimiento.

Resoluciones:

El presidente del comité de cumplimiento puede someter a votación cualquier propuesta sobre la que, a juicio de éste, sea necesaria. Los procesos de votación definen la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.

Cada miembro emite un solo voto, excepto en caso de igualdad de votos, en cuyo caso el del presidente será quien emita el voto decisivo. Cualquiera de los miembros del Comité de Cumplimiento podrá salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en el comité. Asimismo, podrá solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

Deberes y obligaciones de los miembros del Comité de Cumplimiento:

Cada miembro del Comité de Cumplimiento tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Abstenerse de opinar sobre temas en lo que considere que existe conflictos de interés;
- b) Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el Comité de Cumplimiento;

- c) Justificar sus ausencias al secretario del Comité de Cumplimiento, la misma podrá realizarse por medio de correo electrónico;
- d) Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que rigen en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- e) Mantenerse informado sobre las actuaciones de organismos o foros nacionales que traten sobre el tema de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- f) Proporcionar información confidencial únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades competentes y/o de órganos de supervisión;
- g) Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité de Cumplimiento para obtener un beneficio propio o para beneficio de terceros;
- h) Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en la política;
- i) Las actas deberán ser firmadas por los integrantes del Comité de Cumplimiento; y,
- j) Apoyar y sugerir temas que fortalezcan el conocimiento en materia de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo para todos los colaboradores.

Funciones del Comité de Cumplimiento:

Son funciones específicas del Comité de Cumplimiento las siguientes:

- a) Mantener actualizada la política y gestionar la aprobación por parte del Consejo de Administración;
- b) Aprobar la propuesta de una metodología de riesgos en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- c) Recomendar las acciones pertinentes para un manejo adecuado y oportuno de riesgos en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- d) Recomendar políticas y controles para la mitigación del riesgo en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- e) Conocer y evaluar las situaciones que puedan representar un riesgo de reputación a efecto de recomendar las acciones pertinentes para un manejo adecuado y oportuno del riesgo en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- f) Apoyar y promover el programa de cumplimiento del Banco y sus respectivas políticas en materia de prevención y detección en materia de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;

- g) Revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y opinar sobre la toma de medidas y acciones para corregirlas;
- h) Conocer los resultados de las evaluaciones en materia de prevención de LD y FT efectuados por la Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Intendencia de Verificación Especial – IVE;
- i) Presentar al Consejo de Administración los temas tratados en el Comité de Cumplimiento; así como, los acuerdos que requieren seguimiento; y,
- j) Revisar y aprobar el plan de trabajo del Oficial de Cumplimiento.

Otras disposiciones:

- a) El Consejo de Administración, deberá aprobar la conformación del Comité de Cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo;
- b) El Comité de Cumplimiento, deberá designar o reemplazar a los funcionarios gerenciales responsables de integrar el Comité de Cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la política;
- c) El Comité de Cumplimiento puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Cumplimiento, que no obstante haber sido convocado en tiempo no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación, o a tres (3) sesiones en el término de un año. De la misma forma podrá proceder, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en la política o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente;
- d) Los miembros que integran el Comité de Cumplimiento deben contar con la experiencia en materia económica y financiera; así como, en las actividades especialmente en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y la represión de financiamiento del terrorismo;
- e) Toda modificación a la política del funcionamiento del Comité de Cumplimiento debe ser aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Cumplimiento;
- f) La política del funcionamiento del Comité de Cumplimiento entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración; y,
- g) Los casos no previstos en la política serán resueltos por las disposiciones emitidas por el Comité de Cumplimiento.

v. Comité de Auditoría

Este Comité creado como apoyo al Consejo de Administración del Banco, fue aprobado a través de Acta Notarial de fecha 18 de febrero de 2016 Punto Décimo, inciso a). Es el órgano de carácter normativo, consultivo y de decisión en materia de vigilancia y supervisión, cuyo objetivo principal es monitorear y evaluar la calidad de los registros contables y los procesos de negocios; así como identificar

el nivel de cumplimiento de los manuales, políticas, procedimientos y sistemas, entre otros; marco legal, operativo y fiscal y la consistencia de los objetivos del negocio, definidos en su oportunidad.

El Comité podrá resolver las situaciones que se le presenten en los términos que mejor convengan al Banco, pudiendo aprobar, rechazar, condicionar, modificar o adoptar cualquier otra decisión en materia de vigilancia y supervisión.

Está integrado por 5 miembros, descritos a continuación:

MIEMBROS DEL BANCO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
Presidente del Consejo de Administración	Coordinador
Gerente General	Participante y sustituto del Coordinador en caso de ausencia del mismo
Auditor Interno	Secretario
Gerente de Riesgos	Participante
Oficial de Cumplimiento	Participante

En las sesiones de este comité, a petición de los integrantes del Comité, de conformidad con el tema a tratar, se podrá invitar a colaboradores del Banco y/o expertos externos, quienes participarán únicamente para el tema asignado, con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Comité se obtendrán por unanimidad de los integrantes presentes con derecho a voz y voto.

Se reúne por lo menos cada 3 meses y las veces que fuera necesario atendiendo a las necesidades del Banco; la convocatoria a las sesiones está a cargo del secretario en consulta con el Coordinador, pudiendo hacerse por escrito y/o por medios electrónicos. El quórum de las sesiones se formará con la asistencia de 3 de sus integrantes, que incluye como mínimo un director del Consejo de Administración. El secretario es responsable de la verificación del quórum.

El secretario también es responsable de presentar la documentación necesaria relacionada con los temas a tratar en las sesiones y constatará que las decisiones cumplan con las disposiciones y normativas aplicables.

Todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por cada uno de los integrantes que hubieran asistido a la sesión, siendo responsabilidad del secretario.

A continuación se definen las funciones del Comité desde el ámbito de Gobierno Corporativo:

- a) Someter a consideración del Consejo, la propuesta de políticas y procedimientos de gobierno corporativo;
- b) Reportar al Consejo, al menos semestralmente y cuando la situación lo amerite, sobre el resultado de su labor;
- c) Proponer al Consejo, para su aprobación, el sistema de control interno a que se refiere el artículo 14 del reglamento de gobierno corporativo;
- d) Supervisar la función y actividades de auditoría interna;
- e) Conocer los informes de auditoría interna, entre otros, sobre la efectividad del sistema de control interno y el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo; así como, adoptar las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento y dar seguimiento a las mismas;
- f) Conocer, cuando corresponda, los informes de la Unidad Administrativa de Cumplimiento a que se refiere el artículo 21 del reglamento de gobierno corporativo, así como, adoptar las medidas que tiendan a regularizar los casos de incumplimiento y dar seguimiento a las mismas;
- g) Proponer al Consejo, para su aprobación, los criterios de selección y las bases de contratación de auditores externos;
- h) Verificar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, conocer los informes que de éste se deriven y, en su caso, dar seguimiento al proceso de atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por el auditor externo, conforme las instrucciones que para el efecto emita el Consejo;
- i) Velar porque la preparación, presentación y revelación de información financiera de la Institución se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existan los controles que garanticen la confiabilidad, integridad y oportunidad;
- j) Velar porque se implemente y verificar el funcionamiento de un sistema que permita a los empleados informar de forma confidencial sobre cualquier posible práctica irregular o no ética que detecten en la Institución. Al respecto, informará al Consejo para que se realicen las investigaciones necesarias, y, en su caso, propondrá al Consejo las acciones a adoptar para regularizar dichas prácticas; y,
- k) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

vi. Comité de Recursos Humanos

Este Comité creado como apoyo al Consejo de Administración del Banco, es el órgano de carácter normativo, consultivo y de decisión en materia de la administración del recurso humano, cuyo objetivo principal es opinar sobre los temas inherentes al Factor Humano, tales como: estructura organizacional, relaciones laborales, política salarial, compensaciones y demás prestaciones económicas, formación, desarrollo y administración del personal de Banco INV, S.A.

El Comité podrá resolver las situaciones que se le presenten en los términos que mejor convengan al Banco, pudiendo aprobar, rechazar, condicionar, modificar o adoptar cualquier otra decisión en materia del Factor Humano.

Está integrado, en principio, por 2 miembros descritos a continuación:

MIEMBROS DEL BANCO	INTEGRANTES DEL COMITÉ
Gerente General	Coordinador
Gerente de Recursos Humanos	Participante y secretario del Comité

En las sesiones de este comité, a petición de los integrantes del mismo, de conformidad con el tema a tratar, se podrá invitar a colaboradores del Banco y/o expertos externos, quienes participarán únicamente para el tema asignado, con voz, pero sin voto.

Los acuerdos del Comité se obtendrán por unanimidad de los integrantes presentes con derecho a voz y voto.

Se reúne por lo menos en forma trimestral y las veces que fuera necesario atendiendo a las necesidades del Banco; la convocatoria a las sesiones está a cargo del secretario en consulta con el Coordinador, pudiendo hacerse por escrito y/o por medios electrónicos. El quórum de las sesiones se formará con la asistencia de sus 2 integrantes. El secretario es responsable de la verificación del quórum.

El secretario también es responsable de presentar la documentación necesaria relacionada con los temas a tratar en las sesiones y constatará que las decisiones cumplan con las disposiciones y normativas aplicables.

Todas las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por cada uno de los integrantes que hubieran asistido a la sesión, siendo responsabilidad del secretario.

A continuación se definen las funciones del Comité:

- a) Establecer políticas, líneas base de actuación y pautas de comportamiento a seguir por los empleados del Banco.
- b) Establecer la política de selección de personal del Banco, a través del sistema por gestión de competencias y utilizando herramientas como la descripción del puesto de trabajo, definir el proceso de selección y acogida de nuevos empleados en la institución.
- c) Establecer la política de evaluación del desempeño para lo cual diseña los procesos de evaluación de empleados: qué se evalúa, quién evalúa, cuándo... También es importante definir que retroalimentación obtienen los

- empleados de sus superiores sobre su rendimiento en el trabajo, cada cuanto tiempo, etc.
- d) Establecer la política retributiva en la institución. La política retributiva es una de las políticas más sensibles dentro de toda organización. El Comité de Recursos Humanos define los niveles salariales para cada puesto, los beneficios sociales, o cualquier otro sistema de incentivos.
 - e) Determinar el talento en la organización la cual definirá en qué lugar se encuentra cada empleado dentro de la organización en función del desempeño que está ejecutando y el potencial que tiene. Este aspecto es de especial importancia en situaciones de promoción interna.
 - f) Clima laboral el cual se encargará a la Gerencia de Recursos Humanos, con el objeto de fomentar un buen clima laboral entre los compañeros de la institución. En relación con este aspecto, se pueden poner en marcha eventos o acciones encaminadas a la mejora del clima laboral y a la difusión de los valores del Banco.
 - g) Otras que le asigne el Consejo de Administración.

5. Descripción de las operaciones y contratos de servicios con sus accionistas, administradores, gerente general, funcionarios que le reportan a éste y personas vinculadas.

5.1 Descripción de operaciones con sus accionistas, administradores, gerente general y funcionarios que le reportan a éste.

5.1.1 Operaciones Activas

SALDOS DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Quetzales)

TIPO DE OPERACIÓN ACTIVA	ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO*	PERSONAS Y EMPRESAS VINCULADAS A ACCIONISTAS**	GERENTE GENERAL Y FUNCIONARIOS QUE LE REPORTAN	TOTALES
Préstamos	3,633,468.77	53,237,171.00	263,136.21	57,133,775.98
TOTALES	3,633,468.77	53,237,171.00	263,136.21	57,133,775.98

** Del valor total de créditos a personas y empresas vinculadas a accionistas, la cantidad de Q. 45,706,182.50, corresponden a créditos garantizados con Obligaciones Propias (Back to Back)

5.1.2 Operaciones Pasivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley para el fortalecimiento de la transparencia fiscal y la gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria, los directores, gerentes, representantes legales, funcionarios y empleados de los bancos, no podrán proporcionar información, bajo cualquier modalidad, a ninguna persona, individual o jurídica, pública o privada,

que tienda a revelar el carácter confidencial de la identidad de los depositantes de los bancos, instituciones financieras y empresas de un grupo financiero, así como las informaciones proporcionadas por los particulares a estas entidades. La infracción a lo indicado en el presente artículo será considerada como falta grave, y motivará la inmediata remoción de los que incurren en ella, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que de tal hecho se deriven.

5.2 Descripción de los contratos de servicios con accionistas y administradores del Banco

- a) Durante el ejercicio 2021 no se realizaron contratos de servicios con accionistas o administradores del Banco.

5.3 Descripción de los contratos de servicios con su gerente general y funcionarios que le reportan a éste

- a) Durante el ejercicio 2021 no se realizaron contratos de servicios con el gerente general ni con funcionarios que le reportan a éste.

5.4 Descripción de los contratos de servicios con personas vinculadas al Banco

- a) Durante el ejercicio 2021 no se realizaron contratos de servicios con personas vinculadas al Banco.

6. Descripción de la administración integral de riesgos, estructura organizacional, objetivos, riesgos gestionados, y síntesis de cómo el proceso implementado se ajusta al nivel de tolerancia al riesgo de la institución y sus resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2021.

6.1 OBJETIVOS

El Banco dentro de su gestión de riesgo, ha establecido la independencia de las áreas de negocio y las áreas reguladoras de riesgo, mediante el establecimiento de funciones y actividades definidas y diferenciadas; no obstante, por la dinámica de trabajo se tienden a que algunas actividades se relacionen para la toma de decisiones, de forma que se contemplen todas las ópticas en la fijación de las estrategias del negocio, sin que se pierda la independencia antes citada.

Banco INV, S.A., pone de manifiesto su compromiso incondicional de seguir desarrollándose dentro del marco regulatorio del país y cumplir con las normas prudenciales bancarias y sanas prácticas de manejo de entidades financieras.

Dado que la administración integral de riesgos es un proceso dinámico, el Consejo de Administración del Banco establece programas de capacitación permanente,

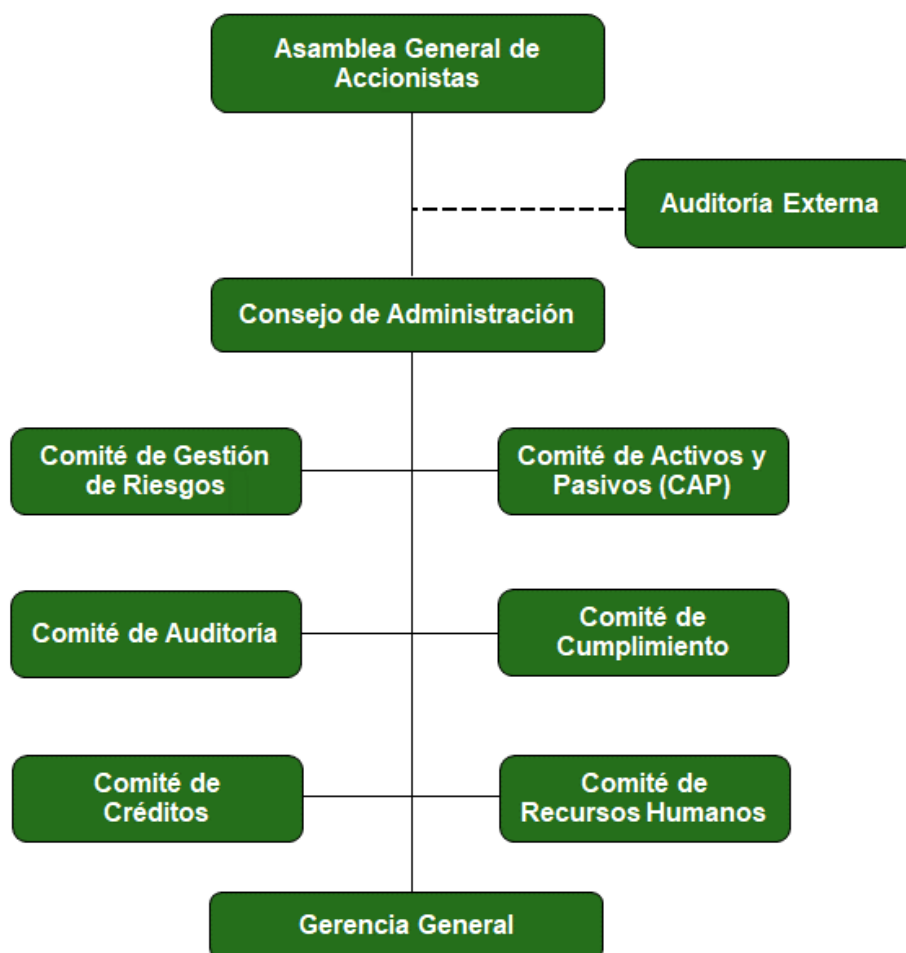
con los cuales garantiza que sus colaboradores involucrados en la administración de riesgos cuenten con los conocimientos necesarios para el manejo de riesgos. Adicionalmente, desarrolla programas que generan una cultura organizacional del riesgo en todos los colaboradores.

6.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional es el marco en el que se desenvuelve el Banco, de acuerdo con el cual las tareas están divididas, agrupadas, coordinadas y controladas para su correcta ejecución. Está conformada por las diferentes áreas que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluye las funciones, responsabilidades, relaciones de autoridad y de dependencia. Su finalidad es asegurar una adecuada separación de funciones y asignación de responsabilidades entre los miembros de la organización para trabajar en equipo de forma óptima y alcanzar las metas y objetivos fijados en el plan estratégico y plan de negocios con el mayor rendimiento posible.

Para lograr una adecuada administración integral de riesgos, el Banco ha definido una estructura organizacional que incorpora las funciones de los diferentes actores que participan en las distintas etapas de la administración integral de riesgos, basada en el principio de segregación de funciones y en las mejores prácticas para la administración integral de riesgos, cuya finalidad es evitar que una sola persona afecte negativamente un proceso crítico. La administración se asegura también de que cada área realice sólo las tareas asignadas, relevantes a sus puestos y posiciones respectivas.

A continuación, se presenta el organigrama que refleja la estructura descrita en los párrafos anteriores, cuyas funciones de los diferentes actores se encuentran desarrolladas en el apartado de la conformación de los diferentes Comités de Apoyo al Consejo de Administración.



6.3 GESTIÓN DE RIESGOS

6.3.1 Sistema de Gestión de Riesgos

Conforme la definición de la Administración Integral de Riesgos indicada en el artículo 2 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, esta se define como el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes al negocio, así como evaluar la exposición total a los riesgos. En tal sentido, las mismas deberán implementar una administración integral de riesgos acorde al nivel de tolerancia al riesgo, considerando la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza, con el propósito de evaluar la suficiencia de capital con relación a su exposición al riesgo; para tal efecto, deben de tomar en cuenta sus planes estratégicos y sus principales líneas de negocios y de los productos y servicios, que permitan definir un adecuado proceso de administración de riesgos.

El Banco gestionará los riesgos tomando como base las tareas que se describen en sus procesos y que se identifican en la siguiente gráfica:



6.3.2 Administración de Riesgos

Los objetivos, funciones e informes del área de Riesgos de la Institución, están contenidos en el punto 5.6.6 del Manual para la Administración Integral de Riesgos de Banco INV, S.A., el cual fue aprobado por medio de Acta Notarial de fecha 18 de febrero de 2016, Punto Noveno. Los objetivos y su estructura organizativa se resumen a continuación:

a) Objetivos

El principal objetivo del área de Riesgos del Banco es servir de apoyo al Comité de Gestión de Riesgos para desarrollar en forma adecuada la administración integral de riesgos que le permita identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes a los negocios, así como evaluar la exposición total a los riesgos.

b) Estructura Organizativa

Las principales áreas de trabajo de riesgos son las siguientes: 1) Riesgo de Crédito, Inversiones y Liquidez; 2) Riesgo de Mercado; y, 3) Riesgo Operacional. Cada área de riesgos debe considerar lo siguiente:

1. Área de Riesgo de Crédito, Inversiones y Liquidez

En el Riesgo de Crédito, Inversiones y Liquidez los principales riesgos a considerar son los siguientes:

- a) Riesgo de Crédito
- b) Riesgo Cambiario Crediticio
- c) Riesgo de Inversiones
- d) Riesgo de Liquidez
- e) Riesgo País
- f) Riesgo Soberano
- g) Riesgo de Transferencia

En los Manuales para la Administración del Riesgo de Crédito (incluye el Riesgo Cambiario Crediticio), Riesgo de Liquidez y Riesgo de Inversiones emitidos por el Banco, se definen detalladamente las políticas, procedimientos, sistemas, metodologías, herramientas, modelos y límites prudenciales que permiten identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar esos riesgos. El Manual para la Administración del Riesgo de Crédito fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 2-85-CA-68, Punto Noveno de la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020.

2. Área de Riesgo de Mercado

En el Riesgo de Mercado los principales riesgos a considerar son los siguientes:

- a) Riesgo de Mercado
- b) Riesgo de Tasa de Interés
- c) Riesgo de Tipo de Cambio

El Manual para la Administración del Riesgo de Mercado, que incluye el Riesgo de Tasa de Interés y Tipo de Cambio, fue aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 1-85-CA-26, Punto Décimo de la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, cuya base se encuentra establecida en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Mercado, contenido en la Resolución JM-119-2016 de la Junta Monetaria.

3. Área de Riesgo Operacional

En el Riesgo Operacional los principales riesgos a considerar son los siguientes:

- a) Riesgo Operacional
- b) Riesgo Tecnológico
- c) Riesgo Legal

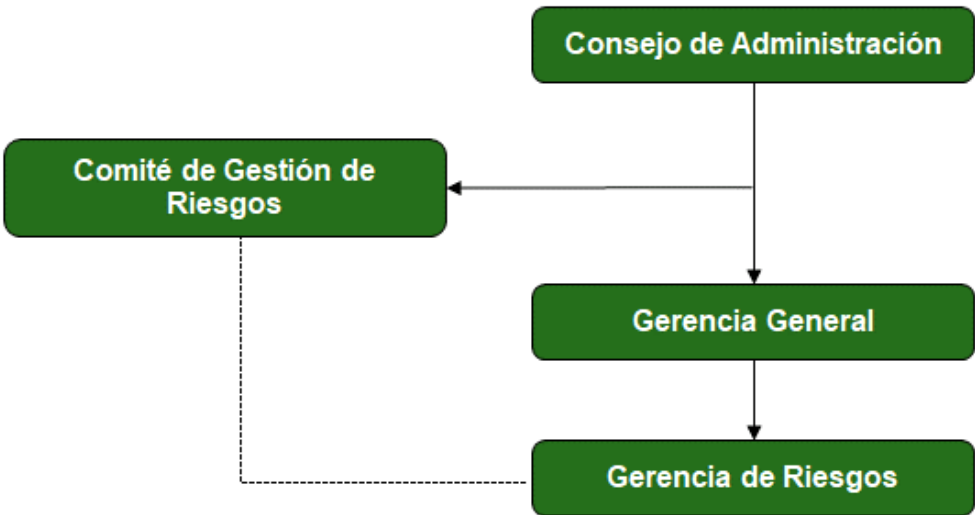
El Manual para la Administración del Riesgo Operacional del Banco fue aprobado por el Consejo de Administración según Acta No. 1-85-CA-28, Punto Octavo de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2017, cuya base en encuentra establecida en el Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional, contenido en la Resolución JM-4-2016 de la Junta Monetaria.

Por otra parte, el Manual para la Administración del Riesgo Tecnológico del Banco fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración según Acta No. 2-85-CA-66, Punto Octavo de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, cuya base se encuentra establecida en el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, contenido en Anexo a la Resolución JM-102-2011 de la Junta Monetaria y sus modificaciones. Como parte del Manual referido, dicho Consejo de Administración del Banco, aprobó el Plan de Recuperación Ante Desastres según Acta No. 2-85-CA-66, Punto Noveno de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2020.

Con relación al Riesgo Legal, el Banco emitió las “Normas y Procedimientos a aplicarse en la Administración del Riesgo Legal de Banco INV, S.A.”, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración según Acta No. 1-85-CA-23, Punto Noveno de la sesión celebrada el 24 de agosto de 2017. Dichas “Normas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Legal” fueron actualizadas y aprobadas por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 1-85-CA-52, Punto Décimo Segundo de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019.

4. Estructura Organizacional de la Unidad de Administración de Riesgos

A continuación, se puede apreciar la estructura organizacional de la Unidad de Administración de Riesgos a cargo de la Gerencia de Riesgos del Banco:



6.4 POLÍTICAS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

- a) El Comité de Gestión de Riesgos, a través de la Unidad de Administración de Riesgos, diseña las políticas, procedimientos, sistemas y metodologías para la administración integral de riesgos, y las propone a consideración del Consejo de Administración para su aprobación;
- b) Todas las políticas, procedimientos y metodologías que se implementen en el Banco, se sujetarán a lo dispuesto en las Resoluciones que emita la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos;
- c) De conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, el Comité de Gestión de Riesgos informa, anualmente, al Consejo de Administración sobre las labores realizadas, cumplimiento de la normativa, medidas correctivas y tendencias de las exposiciones de riesgos, etc.;
- d) El Consejo de Administración instruirá al Comité de Gestión de Riesgos, la implementación de medidas correctivas en caso de que el proceso de administración integral del riesgo requiera medidas a adoptar;
- e) La Unidad de Administración de Riesgos debe analizar el riesgo inherente de los productos o servicios nuevos que el Banco desee implementar. Los resultados de dicho análisis los hará del conocimiento del Comité de Gestión de Riesgos, y si este lo estima conveniente lo informa al Consejo de Administración;
- f) El Comité de Gestión de Riesgos propone al Consejo de Administración los límites de exposición al riesgo de crédito, liquidez, mercado y operacional, para su aprobación y revisará la exposición asumida por el Banco con relación a los límites establecidos;
- g) La Unidad de Administración de Riesgos identifica y mide la exposición de las diferentes categorías de riesgo, utilizando para el efecto las herramientas y metodologías aprobadas por el Consejo de Administración, las que deberán ser previamente conocidas por el Comité de Gestión de Riesgos;
- h) Los Manuales para la Administración de los Riesgos específicos, serán conocidos por el Comité de Gestión de Riesgos y puestos a consideración del Consejo de Administración para su aprobación;
- i) De conformidad con el artículo 15 del Reglamento indicado, la Unidad de Administración de Riesgos informa, semestralmente al Comité de Gestión de Riesgos, el nivel de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos, relativas a la Administración Integral de Riesgos.

6.5 POLÍTICAS ESPECÍFICAS

6.5.1 Niveles de Tolerancia al Riesgo

El artículo 2 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, define al nivel de tolerancia al riesgo, como el nivel máximo de exposición total a aquellos riesgos específicos cuya exposición deba expresarse en términos cuantitativos, que pueden ocasionar pérdidas a las instituciones que las mismas están dispuestas y en capacidad de asumir tomando en cuenta su plan estratégico, condición financiera y su rol en el sistema financiero, dicho nivel puede estar expresado en términos absolutos o en relación a variables financieras de las instituciones. En ese sentido, el Banco en su Planeación Estratégica definió su misión, visión, lineamientos y objetivos estratégicos, los cuales se relacionan en forma directa con el apetito al riesgo o riesgo aceptado, entendido como la cuantía más amplia del riesgo que está dispuesta a asumir para realizar su misión y visión.

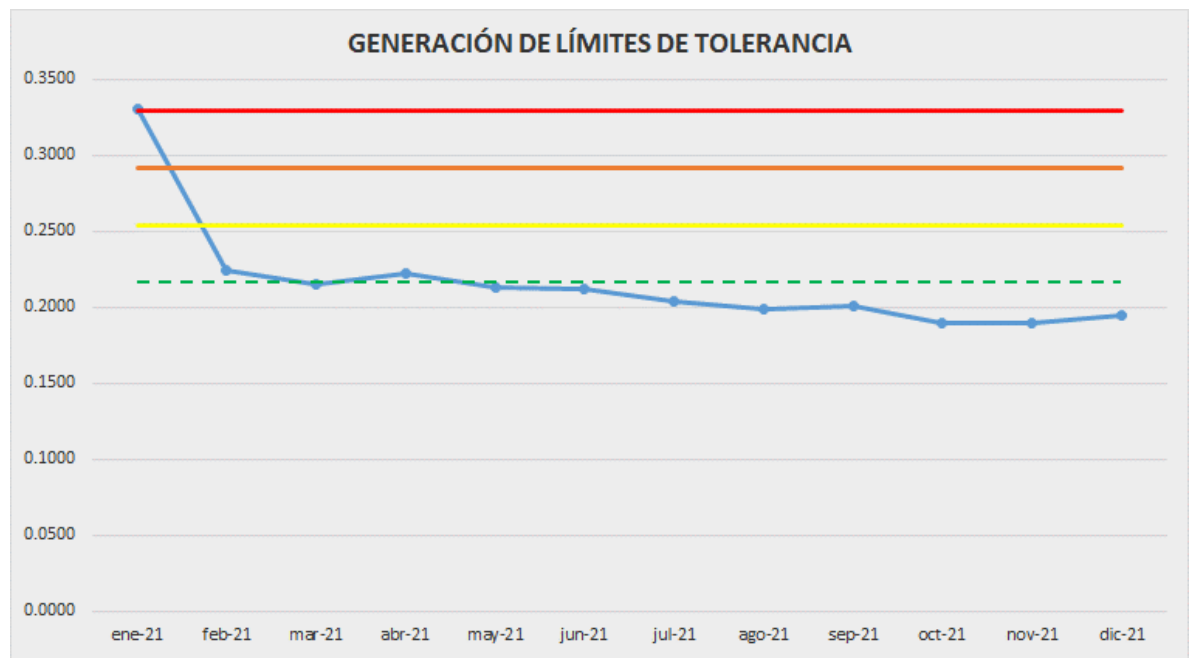
Es importante mencionar que las políticas relacionadas con los niveles de tolerancia para los riesgos específicos se encuentran desarrolladas en los respectivos manuales para la administración de cada tipo de riesgo, los que han sido previamente aprobados por el Consejo de Administración del Banco. En ese sentido, las políticas de niveles de tolerancia al riesgo deben entenderse como los niveles máximos de exposición de los riesgos asumidos por el Banco; dichas políticas, son revisadas, anualmente, por parte de la Unidad de Administración de Riesgos y del Comité de Gestión de Riesgos. Los niveles de tolerancia definidos para los riesgos que se gestionan se describen de la siguiente forma:

- **Riesgo de Crédito:** Se basa en el comportamiento histórico del indicador de pérdida esperada de cada segmento de cartera, según calificaciones de riesgo basadas en el enfoque IRB (Internal Rating Based) sugerido por Basilea II.

Se determinan límites o rangos de fluctuación del indicador con base en la serie histórica de los 12 meses previos a la fecha de estimación, obteniendo el promedio y la desviación estándar de la serie, de manera que en función de la dispersión del valor del indicador en el tiempo alrededor del promedio más un número de desviaciones estándar, se establece un rango de fluctuación por sobre el cual, todo valor alcanzado en un determinado mes represente una “alerta”. En una matriz se definen los rangos de fluctuación, generación de alertas según la ubicación del indicador en cada zona (verde, amarilla, naranja o roja) y las acciones requeridas para cada una de ellas. De esa forma, el nivel de tolerancia está comprendido dentro del primer rango de fluctuación, identificado como “zona verde”, y la máxima pérdida esperada tolerable en un determinado mes será el valor promedio de la serie más una desviación estándar.

Durante el segundo semestre del año 2021, el indicador de pérdida esperada se encontraba por debajo del valor límite equivalente al “promedio más una desviación”, por lo que se sitúa en una zona verde. En este caso el indicador se halla controlado dentro del rango de fluctuación tolerado. En las gráficas siguientes se muestra el comportamiento del indicador de la pérdida esperada correspondiente al año 2021.

INDICADOR	PÉRDIDA ESPERADA (%)					
PERÍODO	VALOR INDICADOR	PÉRDIDA ESPERADA	\bar{x}	Des 1	Des 2	Des 3
ene-21	0.3307	2,632,755	0.22	0.25	0.29	0.33
feb-21	0.2246	1,653,842	0.22	0.25	0.29	0.33
mar-21	0.2149	1,029,940	0.22	0.25	0.29	0.33
abr-21	0.2224	978,152	0.22	0.25	0.29	0.33
may-21	0.2132	925,406	0.22	0.25	0.29	0.33
jun-21	0.2117	915,645	0.22	0.25	0.29	0.33
jul-21	0.2034	891,389	0.22	0.25	0.29	0.33
ago-21	0.1992	860,104	0.22	0.25	0.29	0.33
sep-21	0.2007	845,371	0.22	0.25	0.29	0.33
oct-21	0.1894	809,573	0.22	0.25	0.29	0.33
nov-21	0.1894	803,863	0.22	0.25	0.29	0.33
dic-21	0.1950	833,885	0.22	0.25	0.29	0.33
PROMEDIO	0.216216667					
DESVEST	0.037934389					
BANDA LÍMITE 1 DESVEST	10000					
BANDA LÍMITE 2 DESVEST	20000					
LÍMITE MÁXIMO	30000					
LÍMITE + 1 DESVIACIÓN ESTANDAR	0.254151056					
LÍMITE + 2 DESVIACIONES ESTANDAR	0.292085445					
LÍMITE + 3 DESVIACIONES ESTANDAR	0.330019834					



- **Riesgo Cambiario Crediticio:** Su determinación se basa en el comportamiento histórico del indicador de pérdida esperada para el segmento de cartera en moneda extranjera de deudores no generadores de divisas, conforme a los criterios indicados en el párrafo anterior.
- **Riesgo de Liquidez:** Se fija como nivel de tolerancia, cuando se observe una reducción del 9% en el saldo de obligaciones depositarias, en el término de siete días. Así mismo, se mantendrá un respaldo de activos líquidos de adecuada calidad y libres de gravámenes, que puedan ser transformados en efectivo en el corto plazo. También se procurará mantener depósitos de inmediata exigibilidad o certificados de depósitos a plazo no mayor a un año e inversiones en títulos públicos del país, para atender eventuales requerimientos de efectivo. Por otro lado, se efectuarán revisiones mensuales del nivel de tolerancia, mismas que tendrán sustento en el comportamiento histórico de la volatilidad de las obligaciones depositarias.
- **Riesgo Tecnológico:** En cuanto al Riesgo Tecnológico, su medición es cualitativa en base a probabilidad e impacto, sin embargo, la misma podrá modificarse si la situación lo amerita.
- **Riesgo Operacional:** Para el nivel de tolerancia al riesgo operacional, cuyo objetivo es determinar el nivel de riesgo que el Banco está dispuesto a aceptar o puede asumir y que impacte el patrimonio computable, producto de las posibles desviaciones o fallas en las operaciones del Banco, se manejará, inicialmente, un nivel de tolerancia del 2% con respecto al patrimonio computable, porcentaje que será revisado anualmente, o cuando se estime conveniente, por la Unidad de Administración de Riesgos.
- **Riesgo de Mercado:** Para el nivel de tolerancia al riesgo de mercado, cuyo objetivo es determinar el nivel de riesgo que el Banco está dispuesto a aceptar o puede asumir y que impacte el patrimonio computable, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los mercados financieros, que incluyen los riesgos de tasa de interés y tipo de cambio, se manejará, inicialmente, un nivel de tolerancia del 1% con respecto al patrimonio computable, porcentaje que será revisado anualmente, o cuando se estime conveniente, por la Unidad de Administración de Riesgos.
- **Apetito de Riesgo:** El Banco cuenta con políticas estrictas de otorgamiento de crédito, con el objetivo de mantener un apetito de riesgo bajo. Se ha logrado mantener el perfil de riesgo bajo, una adecuada solvencia y buenos niveles de liquidez. Se ha dado seguimiento a las políticas para la gestión de riesgo de mercado, riesgo operacional y del Plan de Recuperación.

La gestión integral de riesgos cuenta con una estructura de límites establecidos para cada tipo de riesgo, los que son presentados al Comité de Gestión de Riesgos para apoyar la estrategia de la Institución. Con el monitoreo y seguimiento constante se obtuvieron en el año 2021, resultados que cumplen con los límites autorizados, como se muestra en la gráfica siguiente:

Tipo de Riesgo	Resultado	Nivel de Riesgo
<p>Riesgo de Crédito</p> 	<p>Cartera Vencida / Total Cartera: 1.88%</p> <p>Reservas / Cartera Vencida: 108.43%</p> <p>Reservas / Activos Crediticios Brutos: 1.92%</p>	<p>BAJO</p>
<p>Riesgo de Liquidez</p> 	<p>No existe liquidez en riesgo dentro de las primeras cinco bandas de tiempo.</p> <p>Suficiente liquidez en las bandas de tiempo a 30, 60 y 90 días, para atender las obligaciones contractuales.</p> <p>Coefficiente de Cobertura de Liquidez mayor al 100%</p>	<p>BAJO</p>
<p>Riesgo de Mercado</p> 	<p>VaR de Tipo de Cambio y Tasa de Interés menor al 1% del Patrimonio Computable.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Riesgo Operacional</p> 	<p>VaR de Riesgo Operacional, Legal y Tecnológico menor al 2% del Patrimonio Computable.</p>	<p>BAJO</p>

6.5.2 Pruebas de Tensión

El Banco debe elaborar pruebas de tensión, principalmente, de los riesgos de crédito, cambiario crediticio, de liquidez y de mercado que comprendan, como mínimo, un escenario de tensión moderada y un escenario de tensión severa, con el propósito de evaluar la sensibilidad de la exposición al riesgo de que se trate, y corroborar que la exposición total e individual sea congruente con el nivel definido de tolerancia al riesgo respectivo.

En el informe anual al 31 de diciembre de 2021, el Comité de Gestión de Riesgos indica que las pruebas de tensión del Banco relacionadas con los riesgos de liquidez, cambiario crediticio y de mercado muestran índices satisfactorios por lo que representan un riesgo moderado.

6.5.3 Relación Rentabilidad-Riesgo

De acuerdo con la literal j) del artículo 6 del Reglamento para la Administración Integral de Riesgos, la Unidad de Administración de Riesgos debe evaluar las principales líneas de negocio en términos de rentabilidad-riesgo, con el fin de propiciar una asignación eficiente de los recursos de la Institución.

Los resultados de la relación rentabilidad-riesgo de la cartera del Banco, medida a través del RORAC (Return on Risk Adjusted Credit) al 31 de diciembre de 2021, se consideran satisfactorios, toda vez que se ubicaron en 18.78%.

6.5.4 Planes de Contingencia o Continuidad de Operaciones

La Gerencia de Riesgos propondrá al Comité de Gestión de Riesgos para la aprobación del Consejo de Administración, cuando corresponda, los planes de contingencia o continuidad de operaciones de acuerdo con la normativa específica para el tipo de riesgo que se trate, conforme lo indica el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos en el inciso b) del artículo 6.

El Banco ha emitido los siguientes planes de contingencia o continuidad de operaciones:

- a) Plan de Recuperación Ante Desastres, aprobado por el Consejo de Administración del Banco según Acta No. 2-85-CA-66, Punto Noveno de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2020.
- b) Plan de Fondo de Contingencia y Estrategias de Mitigación, aprobado por el Comité de Gestión de Riesgos en la sesión celebrada el 17 de febrero de 2016, Acta No. 02-2016;
- c) Plan de Continuidad del Negocio, aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 1-85-CA-28, Punto Noveno de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2017; y,

- d) Plan de Recuperación, aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 2-85-CA-76, Punto Octavo de la sesión celebrada el 26 de agosto de 2021.

6.5.5 Desarrollo de Productos y Nuevos Servicios

Para el desarrollo de Productos y Nuevos Servicios, conforme a lo descrito en el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos en el artículo 10, inciso b), la política de la Institución debe incluir el análisis de los riesgos implícitos y de los mecanismos para informar y revelar a quien corresponda, la opinión financiera, jurídica y operativa sobre estos nuevos productos; así mismo, la Gerencia de Riesgos analizará el riesgo inherente de los nuevos productos y servicios propuestos por las unidades de negocios y realizará las verificaciones y análisis complementarios que correspondan, emitiendo para el efecto la opinión sobre la viabilidad de los mismos.

6.6 PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

1. Planificación del perfil de riesgo

En la planificación del perfil de riesgo, el Banco consideró los siguientes elementos: su planeación estratégica, la estrategia de gestión de los riesgos, la información que proveen las diferentes unidades operativas y de negocios y la coordinación del equipo de trabajo. De acuerdo con la combinación de dichos elementos se estableció un enfoque metodológico que permite construir un perfil de riesgos con base en las siguientes fases:

- Establecimiento de objetivos
- Identificación de eventos o riesgos
- Evaluación de riesgos
- Respuesta a los riesgos

2. Definición de estrategias

2.1 Definir las estrategias de administración de los riesgos

Las estrategias que se implementarán tienen como objetivo final su alineación al riesgo meta, el cual también toma en consideración el apetito al riesgo y el nivel de tolerancia que el Banco aceptará. De acuerdo con el enunciado anterior el Banco podrá seleccionar entre las siguientes estrategias:

- Evitar
- Reducir (establecer controles)
- Transferir o cambiar

- Aceptar el riesgo

2.2 Priorizar los riesgos

El Comité de Gestión de Riesgos deberá priorizar los riesgos y determinar el riesgo meta, para poder elaborar el mapa del riesgo meta.

2.3 Analizar las estrategias a seguir en los distintos riesgos

Se debe llevar a cabo una evaluación del efecto de la estrategia implementada sobre el impacto y la frecuencia con la que ocurre el riesgo. Luego, un análisis de la relación costo-beneficio de la acción tomada, identificando para el efecto oportunidades.

2.4 Seleccionar la estrategia

Posterior al análisis realizado del riesgo, se procede a implementar la estrategia seleccionada entre las descritas en el punto 2.1.

2.5 Integrar actividades de control con la estrategia de gestión del riesgo

Las actividades de control son inherentes a la gestión del riesgo, por lo que se deberá realizar una adecuada integración entre una o más estrategias seleccionadas y una o más actividades de control seleccionadas, para alcanzar un balance óptimo entre ambas.

2.6 Determinar la prioridad y a los responsables de la implementación de la estrategia a seguir

De acuerdo con la prioridad establecida, se definen los plazos para la implementación de las estrategias, así como los responsables de la ejecución de estas. Se deberá incluir la elaboración de reportes para medir los avances en la implementación de las estrategias de gestión del riesgo.

3. Información y comunicación de los riesgos

3.1 Información y comunicación de los riesgos

Para lograr una óptima comunicación e información sobre el estatus de la gestión de riesgos, se hace necesario considerar los siguientes aspectos:

- Realizar una evaluación de los riesgos prioritarios.
- Proveer análisis y resumen del avance del plan de implantación de las estrategias de gestión de riesgos al Comité de Gestión de Riesgos y al Consejo de Administración.

- Desarrollar un método efectivo de recolección, inventario, registro y análisis de incidentes y eventos de pérdidas.
- Incluir recomendaciones, responsabilidades y cronogramas para revisar y mitigar los riesgos potenciales, y asuntos relacionados con la administración de riesgos del Banco.
- Elaborar reportes periódicos donde se reflejen los riesgos prioritarios.

3.2 Establecer el proceso de información y comunicación del estado de la administración de los riesgos

En esta fase se definirá la estructura de la información y comunicación, el alcance y frecuencia de la información, así como la determinación de los canales de información y comunicación.

3.3 Monitoreo de los riesgos

Los métodos de monitoreo a emplear consisten en un monitoreo continuo, autoevaluaciones separadas, análisis de eventos de pérdidas y medición de la cultura de riesgos y control del Banco, para tal efecto, la Gerencia de Riesgos elaborará los reportes que estime pertinentes.

6.7 GESTIÓN DE RIESGOS

1. Riesgo de Crédito

La base normativa del Manual de Crédito está contenida en la Resolución JM-93-2005 de la Junta Monetaria y sus modificaciones, que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, y las políticas relativas al Riesgo de Crédito están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Crédito aprobado por el Consejo de Administración del Banco, que norma las políticas, procedimientos y sistemas para la evaluación, estructuración, aprobación, formalización, desembolso, seguimiento, valuación de activos crediticios, constitución de reservas o provisiones específicas y recuperación de los activos crediticios. Dicho Manual para la Administración del Riesgo de Crédito fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 2-85-CA-68, Punto Noveno de la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2020.

2. Riesgo Cambiario Crediticio

La base normativa del Riesgo Cambiario Crediticio está contenida en la Resolución JM-134-2009 de la Junta Monetaria, que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio. Las políticas, procedimientos y sistemas relacionados con el nivel de tolerancia a dicho riesgo, los límites prudenciales a la exposición al riesgo cambiario, las condiciones y características

para el otorgamiento de créditos en moneda extranjera, la evaluación de los créditos de los deudores generadores y no generadores de divisas, están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Crédito.

Los resultados de las pruebas de tensión al riesgo cambiario crediticio obtenidos al 31 de diciembre de 2021, se consideran adecuados para el nivel de operaciones del Banco.

3. Riesgo de Liquidez

Las políticas relativas al Riesgo de Liquidez están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Liquidez, las cuales fueron actualizadas y aprobadas por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 1-85-CA-52, Punto Décimo Primero de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019.

En dicho Manual se norman los roles y funciones específicas del Consejo de Administración; del Comité de Gestión de Riesgos; del Comité de Activos y Pasivos –CAP-; de la Unidad de Administración de Riesgos; de la Auditoría Interna; las políticas que identifican los niveles de tolerancia al riesgo de liquidez; las fuentes de fondeo para corto, mediano y largo plazo; los límites prudenciales; los lineamientos y supuestos para practicar las pruebas de tensión; los lineamientos para elaborar, implementar y actualizar el plan de fondeo de contingencia y de estrategias de mitigación, para enfrentar situaciones de falta de liquidez; el análisis de la composición y vencimientos; la realización de activos; el monitoreo y análisis de tendencias macroeconómicas; las metodologías para la medición, análisis, valoración, monitoreo y control del riesgo de liquidez y los sistemas de información gerencial; así como la metodología para determinar la exposición al riesgo de liquidez, mediante bandas de tiempo, determinación de los máximos retiros o desinversiones probables (MRDP), el establecimiento de la brecha de liquidez (BL) y la brecha de liquidez acumulada (BLA), y la liquidez en riesgo (LeR).

La base reglamentaria para la elaboración del referido Manual, lo constituye el Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez, contenido en el anexo a la Resolución JM-117-2009 de la Junta Monetaria.

Los resultados de las pruebas de tensión al riesgo de liquidez obtenidos al 31 de diciembre de 2021 se consideran adecuados para el nivel de operaciones del Banco.

4. Riesgo de Mercado

Las políticas relativas al Riesgo de Mercado están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo de Mercado aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 1-85-CA-26, Punto Décimo de la sesión celebrada el

16 de noviembre de 2017, el cual se emitió de conformidad con la Resolución JM-119-2016 de la Junta Monetaria.

Dicho Manual establece los procesos y la metodología que deberá aplicar el Banco, con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos de mercado en que incurren en las operaciones activas y pasivas; por descalces de plazos; movimientos en las tasas de interés y tipos de cambio; la gestión de tesorería; la definición de tasas de interés inicial, tasas de reajuste y/o reprecios; el plazo de las operaciones; los límites de exposición; la metodología a implementarse; y, los sistemas de información y reportes.

5. Riesgo Operacional

Las políticas de Riesgo Operacional están contenidas en el Manual para la Administración del Riesgo Operacional, aprobado por el Consejo de Administración del Banco según Acta No. 1-85-CA-28, Punto Octavo de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2017, el cual se emitió de conformidad a la Resolución JM-4-2016 de la Junta Monetaria que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional.

Dicho Manual norma la identificación del riesgo operacional en todas las áreas, procesos y productos del Banco, para determinar riesgos operacionales a los cuales se encuentra expuesto, considerando tanto factores internos como externos que puedan afectar adversamente el logro de los objetivos, lo que permitirá detectar aquellos riesgos poco frecuentes o improbables pero que podrían suponer pérdidas importantes, así como mejorar continuamente los procesos y sistemas de control.

6. Riesgo Tecnológico

Las políticas relativas al Riesgo Tecnológico están contenidas en la actualización del Manual para la Administración del Riesgo Tecnológico aprobado por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 2-85-CA-66, Punto Octavo de la sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, el cual se emitió de conformidad a la Resolución JM-102-2011 de la Junta Monetaria y sus modificaciones, mediante la cual aprobó el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, el cual en su artículo 3 establece las políticas y procedimientos que las instituciones deberán establecer e implementar, que les permitan realizar permanentemente una adecuada administración del riesgo tecnológico, que deberán agruparse en los temas siguientes:

- a) Infraestructura de TI, sistemas de información, bases de datos y servicios de TI;
- b) Seguridad de tecnología de la información;
- c) Ciberseguridad;

- d) Plan de recuperación ante desastres; y,
- e) Procesamiento de información y tercerización.

7. Riesgo Legal

Las políticas relativas al Riesgo Legal están contenidas en las “Normas y Procedimientos a Aplicarse en la Administración del Riesgo Legal de Banco INV, S.A.”, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Consejo de Administración del Banco según Acta No. 1-85-CA-23, Punto Noveno de la sesión celebrada el 24 de agosto de 2017. Dichas “Normas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Legal” fueron actualizadas y aprobadas por el Consejo de Administración del Banco, según Acta No. 1-85-CA-52, Punto Décimo Segundo de la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2019.

Dichas normas establecen los mecanismos necesarios para que el Departamento Jurídico del Banco pueda llevar a cabo la revisión y difusión de las mismas, para que, previo a la celebración de actos jurídicos se analice su validez jurídica y se procure su adecuada instrumentación legal, incluyendo la formalización de las garantías a favor del Banco, a fin de evitar contingencias en la celebración de sus operaciones que permitan identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar el riesgo legal.

8. Gobierno Corporativo

Las políticas relativas al Gobierno Corporativo están contenidas en el Manual de Gobierno Corporativo de Banco INV, S.A., debidamente aprobadas por el Consejo de Administración, según Acta No. 1-85-CA-29, Punto Décimo Primero de la sesión celebrada el 25 de enero de 2018, el cual se emitió de conformidad a la Resolución JM-62-2016 de la Junta Monetaria, la cual aprobó el Reglamento de Gobierno Corporativo.

El Manual de Gobierno Corporativo de BANCO INV, S.A., fue modificado en la conformación de los Comités de Auditoría, de Gestión de Riesgos, de Activos y Pasivos, de Cumplimiento y de Créditos lo que fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración, según Acta No. 1-85-CA-33, Punto Décimo Tercero de la sesión celebrada el 24 de mayo de 2018.

Además, al Manual de Gobierno Corporativo de BANCO INV, S.A., le fue incorporado en el punto 5.5.1.3, el numeral 5., el cual contiene la “política de sucesión de funcionarios que le reportan al Gerente General”, lo que fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración, según Acta No. 1-85-CA-49, Punto Décimo Primero de la sesión celebrada el 22 de agosto de 2019.

Dicho Manual contiene las políticas y procedimientos para la administración y evaluación del Gobierno Corporativo, que garanticen la transparencia en el manejo de la información; el trato equitativo a los accionistas; la debida gestión de los posibles conflictos de interés; y, las buenas relaciones con todos los grupos de interés, que permita la adopción de las mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, como fundamento esencial de los procesos integrales de administración de riesgos, así como de un efectivo sistema de control interno.

III. Actualización y Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración del Banco, deberá aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo cuya elaboración es coordinada por el Gerente General. Este informe deberá actualizarse anualmente y será remitido a la Superintendencia de Bancos a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que está referido dicho informe, y publicado en el sitio web del Banco, a más tardar 5 días después de enviado a la Superintendencia de Bancos.

Este informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco INV, S.A, fue debidamente aprobado por el Consejo de Administración, según Acta No. 2-85-CA-83 de la sesión celebrada el 24 de marzo de 2022.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE BANCO INV, S.A.

